



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 2 DEL CONTRATO 202100344.

CONTRATO N°:	202100344
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS.
NIT	811.009.708-9.
OBJETO:	“SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, hasta el 30 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL NO.2	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No 2 del contrato 20210344, cuyo objeto es “SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU” de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la Cooperativa Especializada de Transporte- SERTRANS, se suscribió el Contrato 202100344, cuyo objeto es :“ SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU” con una duración de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y un valor indeterminado pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Ofertas durante la vigencia del contrato o las Ordenes de Servicio derivadas del acuerdo marco.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó las Póliza Única de Cumplimiento.
- C. El Contrato Marco Nro. 202100344 fue suscrito por la ESU con el propósito de atender la demanda de servicio de transporte público-terrestre automotor de pasajeros y carga, requerido por los clientes de la ESU.
- D. El 23 de diciembre de 2022, se suscribe la cláusula adicional Nro. 1, al Acuerdo Marco No. 202100344, por lo que se amplió su plazo de ejecución el 28 de febrero de 2023.
- E. Con cargo al Contrato Marco Nro. 202100344, se han suscrito los siguientes ordenes de servicios:

Contrato	Valor
202100344-1	\$ 145.288.324
202100344-10	\$ 900.039
202100344-11	\$ 2.400.000
202100344-12	\$ 3.203.739



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 6

Contrato	Valor
202100344-13	\$ 5.484.384
202100344-14	\$ 677.575.800
202100344-15	\$ 3.012.000
202100344-16	\$ 1.520.000
202100344-17	\$ 7.250.000
202100344-18	\$ 1.250.000
202100344-19	\$ 1.701.376
202100344-2	\$ 40.000.000
202100344-20	\$ 1.200.000
202100344-21	\$ 210.000.000
202100344-21-1	\$ 33.637.809
202100344-21-2	\$ 22.000.000
202100344-21-3	\$ 20.000.000
202100344-22	\$ 400.000
202100344-23	\$ 4.350.000
202100344-24	\$ 500.000
202100344-25	\$ 5.000.000
202100344-25-1	\$ 23.984.500
202100344-26	\$ 5.000.000
202100344-26-1	\$ 28.255.900
202100344-27	\$ 5.000.000
202100344-27-1	\$ 28.255.900
202100344-28	\$ 2.250.000
202100344-29	\$ 750.000
202100344-3	\$ 1.100.000.000



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 6

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-116-GC-13
		Versión: 04
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato 202100344-1.

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS".

OBJETO: Formalizar acuerdo marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS" en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

VALOR TOTAL INDETERMINADO
PLAZO FINAL: Hasta febrero 28 de 2023
AFIANZADO O TOMADOR: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS"
 NIT: 215.009.703-9.
 PÓLIZA N° 233-47-29400001953, Anexo 17

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín.

RIESGOS AMPARADOS	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		
	V. Aseguradas	De	Hasta
Cumplimiento	\$2.010.316.230.00	22/12/2021	31/10/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales y otras	\$2.010.316.230.00	28/12/2021	30/04/2026
Indemnizaciones laborales	\$2.010.316.230.00	22/12/2021	31/10/2023
Calidad del servicio	\$2.010.316.230.00	22/12/2021	31/10/2023

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de la mencionada póliza.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA

Una vez revisadas se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legítimamente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

NOTA: El requerimiento enviado al proveedor por parte de secretaria general el día **miércoles, 1 de febrero de 2023 11:04** sigue quedando en curso para su verificación del contrato y actualización de garantías.

Medellín, febrero 1 de 2023

Abogado asignado
Revisó

Habery, Mónica L. Carré

Secretario General
Aprobó

G. Ahora bien, en la cláusula EVALUACIÓN del Contrato Marco, se estableció: "De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato marco que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prorrogas del contrato tipo Acuerdo Marco, siendo potestativo de la ESU otorgar prorroga. Para el efecto se le dará cumplimiento a la Política de Evaluación de Proveedores adoptado en la ESU".

Si bien el contrato no indicó el número de evaluaciones a realizar, la supervisión realizó 2 evaluaciones al aliado proveedor SERTRANS durante la vigencia inicial de la alianza el cual obtuvo un resultado de "MUY BUENO", toda vez que la calificación total arroja un valor superior al 90%, así:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 6

Contrato	Valor
202100344-30	\$ 4.872.000
202100344-31	\$ 550.000
202100344-3-1	\$ 2.000.000.000
202100344-32	\$ 4.800.000
202100344-3-2	\$ 2.187.417.329
202100344-33	\$ 650.000
202100344-34	\$ 4.230.000
202100344-3-4	\$ 1.067.876.527
202100344-4	\$ 291.447.718
202100344-4-1	\$ 422.867.403
202100344-4-2	\$ 176.080.597
202100344-5	\$ 3.246.000
202100344-6	\$ 496.260.917
202100344-6-1	\$ 49.288.324
202100344-7	\$ 20.000.000
202100344-8	\$ 178.112.503
202100344-8-2	\$ 30.000.000
202100344-9	\$ 9.060.000
Total general	\$ 9.326.929.089

F. Las 34 órdenes de servicio representan un total por NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$9.326.929.089). Las garantías tienen un límite asegurable por DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) en los segmentos de cumplimiento, pago de salarios y calidad del servicio y por CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) para el amparo de responsabilidad civil extracontractual, así:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 6

		EVALUACIÓN DE PROVEEDORES		FT-M1-MCO-09	
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR					
NOMBRE DEL PROVEEDOR O ALIADO	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS	FECHA DE EVALUACIÓN	29/07/2022		
NIT O C.C.	811.009.709-8	PERIODO EVALUADO	DESDE	HASTA	
MODALIDAD DE SERVICIO (SOLO PARA VIGILANCIA FÍSICA)			01/01/2022	29/07/2022	
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ				
CORREO ELECTRONICO	coordinadoroperativo@sertrans.com.co				
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Carrera 79 No. 44 - 46, Medellín				

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR													
<table border="1"> <tr><th colspan="2">RANGOS DE CALIFICACIÓN</th></tr> <tr><td>MUY BUENO</td><td>90% - 100%</td></tr> <tr><td>BUENO</td><td>75% - 89%</td></tr> <tr><td>REGULAR</td><td>60% - 74%</td></tr> <tr><td>MALO</td><td>0% - 59%</td></tr> </table>	RANGOS DE CALIFICACIÓN		MUY BUENO	90% - 100%	BUENO	75% - 89%	REGULAR	60% - 74%	MALO	0% - 59%	<table border="1"> <tr><th>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</th></tr> <tr><td>MUY BUENO</td></tr> </table>	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	MUY BUENO
RANGOS DE CALIFICACIÓN													
MUY BUENO	90% - 100%												
BUENO	75% - 89%												
REGULAR	60% - 74%												
MALO	0% - 59%												
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN													
MUY BUENO													
OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: <i>Aplica para documentos específicos de alguna sublínea</i>													
NOMBRE DEL SUPERVISOR: Harley Castrillón													
CARGO: Supervisor													

		EVALUACIÓN DE PROVEEDORES		FT-M1-MCO-09	
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR					
NOMBRE DEL PROVEEDOR O ALIADO	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS.	FECHA DE EVALUACIÓN	03/12/2022		
NIT O C.C.	811.009.709-8.	PERIODO EVALUADO	DESDE	HASTA	
MODALIDAD DE SERVICIO (SOLO PARA VIGILANCIA FÍSICA)			31/07/2022	30/11/2022	
REPRESENTANTE LEGAL	Cesar Augusto Hernández González.				
CORREO ELECTRONICO	coordinadoroperativo@sertrans.com.co				
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Carrera 79 No. 44 - 46 Medellín.				

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR													
<table border="1"> <tr><th colspan="2">RANGOS DE CALIFICACIÓN</th></tr> <tr><td>MUY BUENO</td><td>90% - 100%</td></tr> <tr><td>BUENO</td><td>76% - 89%</td></tr> <tr><td>REGULAR</td><td>60% - 74%</td></tr> <tr><td>MALO</td><td>0% - 59%</td></tr> </table>	RANGOS DE CALIFICACIÓN		MUY BUENO	90% - 100%	BUENO	76% - 89%	REGULAR	60% - 74%	MALO	0% - 59%	<table border="1"> <tr><th>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</th></tr> <tr><td>MUY BUENO</td></tr> </table>	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	MUY BUENO
RANGOS DE CALIFICACIÓN													
MUY BUENO	90% - 100%												
BUENO	76% - 89%												
REGULAR	60% - 74%												
MALO	0% - 59%												
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN													
MUY BUENO													
OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: <i>Aplica para documentos específicos de alguna sublínea</i>													
NOMBRE DEL SUPERVISOR: Harley Castrillón													
CARGO: Supervisor													

H. En la actualidad, el contrato No. 202100344 entre la ESU y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS está vigente.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 6

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20230000705, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, para ampliar el plazo de ejecución del contrato 202100344 hasta el 30 de abril de 2023.
- J. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 20 de febrero de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta número 16 del comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202100344, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.

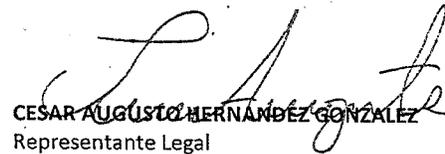
SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2023


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia
Revisó: Juanita Velez - Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Maria Victoria Escobar - Supervisor contrato 202100344
Proyectó: Leidy Laura Graclano - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma